



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P., PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO, CONFORME AL PRESENTE CONVENIO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO, QUIEN INTERVIENE ASISTIDO EN ESTE ACTO, POR LOS CC. ING. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ Y EL C.P. EZEQUIEL ÁNIMAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P., REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JUAN FERNANDO TOVAR TOVAR, LIC. JUAN OMAR REYES RASCÓN, LIC. ARTURO TREVIÑO MARTÍNEZ Y LIC. ALEJANDRO NOE FIGUEROA RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", ASÍ MISMO CUANDO COMPARECEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA EJECUTAR EL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE BORDÓS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO, CONFORME AL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEDARH":

I.1.- Que en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que el C. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado, acordó que "LA SEDARH", celebre el presente convenio con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL".

I.3.- Que el C. Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio, de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, 21, 25,

31 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°, 4°, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del reglamento interior de “**LA SEDARH**” y demás disposiciones aplicables.

I.4.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó el C. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2009, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.5.- Que con fundamento en los artículos 3°, 5°, 6°, 9°, 10 y 24 del reglamento interior de “**LA SEDARH**”, los CC. Ing. José Apolinar Llanes López y el C.P. Ezequiel Animas Salazar, tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

I.6.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, “**LA SEDARH**”, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; elaborar, ejecutar y evaluar los programas estatales de desarrollo del Sector, así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector y fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.7.- Que entre sus funciones, se encuentra fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas, por lo que tiene interés en convenir la instrumentación del presente convenio con “**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**”, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural del Estado.

I.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en Kilómetro 8.5 de la Carretera San Luis - Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana Km 1.5, C.P. 78430, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

II.- DECLARA “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”:

II.1.- Que el municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente convenio y al efecto acreditan su personalidad:

El Lic. Juan Fernando Tovar Tovar , Presidente Municipal, que con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 29 de septiembre de 2012, Edición Extraordinaria en donde se declaró valida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 5, 31 fracción cuarta, 70 fracción IV y XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

El Lic. Juan Omar Reyes Rascón, Síndico Municipal, se encuentra en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 29 de septiembre de 2012, en donde se declaró valida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

El Lic. Arturo Treviño Martínez, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal, de fecha 01 del mes de octubre de 2012.

El Lic. Alejandro Noé Figueroa Rodríguez, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal, de fecha 01 del mes de octubre de 2012.

II.3.- Que en sesión de cabildo, efectuada por **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”**, se autorizó su participación en el presente convenio, así como el C. Lic. Juan Fernando Tovar Tovar, Presidente Municipal, para convenir con **“LA SEDARH”**

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los fines y el objeto del presente instrumento jurídico.

II.5.- Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio en Palacio Municipal S/N, en el municipio de Ciudad del Maíz, C.P. 79300.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que por así convenir a sus intereses, han acordado celebrar un convenio de coordinación, para efectuar el programa Construcción de bordos con fines de abrevadero en el municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., conforme al presente

instrumento legal.

III.2.- Que para la firma del presente convenio, manifiestan los suscriptores tener plenamente acreditada y reconocida su personalidad y capacidad, con la que cada una comparece a la firma del presente instrumento jurídico, señalando que no existe error, dolo, lesión, presión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente instrumento.

III.3.- Finalmente, en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, 21, 25, 31 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí 3°, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV, 9°, 10° y 24° del reglamento interior de "LA SEDARH"; 1°, 3°, 5°, 31, 70, 75, 78, 81 y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, "**LAS PARTES**" expresan que es su voluntad suscribir el presente convenio de coordinación, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDARH" y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", convienen en celebrar el presente convenio para efectuar el Programa Construcción de bordos con fines de abrevadero en el municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., conforme al presente instrumento legal.

SEGUNDA.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:

Para la realización del proyecto objeto del presente convenio se prevé una inversión total de: **\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, cantidad que será aportada conforme a la siguiente estructura financiera:

"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" aportará la cantidad de: **\$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, del Fondo de Aportación al Fortalecimiento Municipal (FAFM) y/o FISM

"LA SEDARH" aportará la maquinaria pesada y asesoría técnica para llevar a cabo los trabajos en mención, así como recursos económicos hasta por un monto de: **\$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, provenientes de recurso estatal.

TERCERA.- Los recursos financieros que se compromete a aportar "**LAS PARTES**" serán ministrados al proyecto de la siguiente manera:

<u>QUIEN MINISTRA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FECHA</u>
"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"	\$ 250,000.00	mayo 2015
"LA SEDARH"	\$ 250,000.00	mayo 2015

Dichos recursos se destinarán única y exclusivamente a la realización del proyecto de Construcción de bordos con fines de abrevadero, de acuerdo a expedientes técnicos que presentará "LA SEDARH" y serán aprobados en su caso por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" en un marco de amplia participación social.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para realizar las siguientes acciones a fin de lograr el objeto del presente proyecto:

LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	HORAS			TOTAL	No. Obras
		MÁQUINA	MUNICIPAL	ESTATAL		
Agua Zarca	Bordo de abrevadero	50	30,000.00	30,000.00	60,000.00	1
Ávalos	Bordo de abrevadero	100	60,000.00	60,000.00	120,000.00	1
Aquiles Serdán	Bordo de abrevadero	100	60,000.00	60,000.00	120,000.00	1
N.C.P.G Papagayos	Bordo de abrevadero	166.66667	100,000.00	100,000.00	200,000.00	1
		416.66667	250,000.00	250,000.00	500,000.00	4

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS ACCIONES A REALIZAR SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. Consensar en el seno del Consejo de Desarrollo Social Municipal, las obras y acciones a realizar en este Proyecto.
2. "LA SEDARH" elaborará y ejecutará el proyecto.
3. Ejecutar las obras y acciones de este proyecto conforme a la normatividad vigente aplicable.
4. "LA SEDARH" expedirá los recibos que corresponda por las aportaciones que efectúe "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL".

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en los términos del convenio de coordinación para Impulsar el desarrollo social del estado se hará la aplicación y comprobación de los recursos del **FAFM y/o FISM**.

SÉPTIMA.- "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", se compromete a:

a) Ministran los recursos del **FAFM** y/o **FISM** programa Construcción de bordos con fines de abrevadero, de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del presente convenio, realizando el depósito correspondiente, mediante cheque nominativo en la caja general de "**LA SEDARH**".

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de los recursos del proyecto, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

c) Observar y aplicar las disposiciones vigentes para la comprobación de los recursos del **FAFM** y/o **FISM** ministrados al presente proyecto ministrados al presente proyecto.

d) Proporcionar a los órganos de control la información y demás requerimientos que al efecto se le soliciten con relación a este convenio.

e) Dar seguimiento hasta su conclusión a las obras y acciones motivo del presente convenio.

OCTAVA.- "LA SEDARH" se compromete a:

a) Ministran los recursos propios al proyecto, de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del presente convenio.

b) Fomentar la comunicación con "**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**" para la correcta aplicación de los recursos motivo del presente instrumento jurídico.

c) La elaboración del proyecto técnico y de ingeniería, así como, las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, catálogo de conceptos y unidades de trabajo, así como llevar a cabo la supervisión de los trabajos todo esto acorde a lo dispuesto por la Legislación para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como la que regula la obra pública.

d) Dar seguimiento hasta su conclusión a las obras y acciones motivo del presente convenio.

e) Iniciar las obras una vez que el "**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**" haya depositado la primera ministración mencionada en la cláusula segunda.

NOVENA.- El presente convenio tendrá vigencia en el ejercicio fiscal 2015, mismo que iniciará a partir del día de su firma.

DÉCIMA.- El presente convenio de coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**.

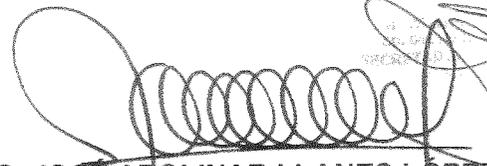
DÉCIMA PRIMERA.- **“LAS PARTES”** convienen que en caso de conflicto o controversia con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, lo resolverán de común acuerdo y de no llegar a ningún arreglo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de San Luis Potosí, S.L.P.

Leído que fue el presente convenio y estando **“LAS PARTES”** de acuerdo con el contenido y alcance legal de todas las cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en Ciudad del Maíz, S.L.P., el día 3 del mes de junio del año 2015. Va en 9 hojas impresas por el anverso.

POR **“LA SEDARH”**:



ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO
SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS



ING. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRÁULICOS



C.P. EZEQUIEL ANIMAS SALAZAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":


LIC. JUAN FERNANDO TOVAR TOVAR
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. JUAN OMAR REYES RASCÓN
SÍNDICO MUNICIPAL




LIC. ARTURO TREVINO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL




LIC. ALEJANDRO NOE FIGUEROA RODRÍGUEZ
TESORERO MUNICIPAL



↓